



Cuatro de agosto de dos mil veintitrés

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JUAN CAMILO JARAMILLO VELÁSQUEZ contra la sociedad COMESTIBLES DAN S. A., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo del demandante y en favor de la sociedad demandada, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	JUAN CAMILO JARAMILLO VELÁSQUEZ	Folio 135 expediente físico.	\$1.475.434.00
Agencias en derecho	Segunda	JUAN CAMILO JARAMILLO VELÁSQUEZ	01 Expediente digital.	\$1.160.000.00
Gastos				\$0.00
TOTAL				\$2.635.343.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA

Secretaria

RADICADO N° 2016-00515-01

Cuatro de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0540
RADICADO N° 2016-00515-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por JUAN CAMILO JARAMILLO VELÁSQUEZ contra la sociedad COMESTIBLES DAN S. A., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.635.343.00 a cargo demandante y en favor de la sociedad demandada, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$2.635.343.00 a cargo demandante y en favor de la sociedad demandada, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2016-00515-01

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 124 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de agosto de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3b540f81e496504ab18a576bbc53e11f972ff2ddf1d1b0d943fe4c611af912**

Documento generado en 04/08/2023 08:40:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>